

## I.Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

***Decreto 8/2022, de 2 de febrero, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 25 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Riojano de Salud***

202202020089788

I.13

La Disposición Adicional Cuarta del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud, firmado el 27 de julio de 2006, establece que se aprobarán las Relaciones de Puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud, en las que se establecerá expresamente que los puestos de trabajo podrán ser ocupados indistintamente por personal estatutario y por personal funcionario del Servicio Riojano de Salud, quedando exceptuados aquellos puestos declarados 'a extinguir'.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 2/2011, de 14 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud, establece que la relación de puestos de trabajo es el instrumento organizativo que ordena la plantilla del Servicio Riojano de Salud en puestos de trabajo y que expresa la denominación, el sistema de provisión, el nivel, el grupo de clasificación, el complemento específico y, en su caso, la categoría o categorías a las que está adscrito el puesto; además exige que la relación de puestos de trabajo se organice en tipos de puestos y en centros.

La relación de puestos de trabajo del personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Riojano de Salud se regula mediante Decreto 13/2013, de 25 de octubre.

Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, de 3 de diciembre de 2016 (Boletín Oficial de La Rioja de 28 de diciembre) se aprobó el V Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERIS (2017-2019) -en adelante VPORH-, que estableció la necesidad de reforma de la relación de puestos de trabajo y se detallaron algunos aspectos esenciales de la misma. Por Resoluciones de 8 de diciembre de 2019, 18 de junio y 29 de diciembre de 2020, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, se prorrogó la vigencia del Quinto Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud (2017-2019) hasta el 30 de junio de 2020, 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. La persistencia de la pandemia durante el año 2021 aconsejó realizar una nueva ampliación temporal de la vigencia del VPORH hasta junio de 2022, mediante Resolución de la Presidencia del Organismo de 25 de junio de 2021, sin perjuicio de que pueda aprobarse el VI Plan de Ordenación de Recursos Humanos, en una fecha anterior.

Por ello se hace necesaria una reforma urgente de la relación de puestos de trabajo de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Riojano de Salud, limitada a aspectos asistenciales derivados del impacto en la organización que ha tenido la pandemia COVID-19 y la propia reforma de la estructura de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud publicada mediante Decreto 32/2021, de 19 de mayo.

El proyecto de Decreto ha sido negociado con las organizaciones sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público e informado por el Consejo de Administración del Servicio Riojano de Salud.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2022, acuerda aprobar el siguiente,

#### DECRETO

Artículo único.

Se modifica el Anexo I 'Relación de puestos de trabajo. Estatutarios y funcionarios', del Decreto 38/2013, de 25 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Riojano de Salud, en el sentido siguiente:

Primero. *Creación de puestos de trabajo.*

a) En el Centro 'Dirección del Área de Salud', se añaden los puestos de trabajo siguientes:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Secretaria/o de la Gerencia	1	LD	C1/C2	18	7.836,96
Secretarías/os de Dirección	9	LD	C1/C2	18	7.536,96
Responsable de Programa de Cuidados de Servicios Centrales	1	LD	A2	22	8.265,16
Responsable de Programa de Hospitalización y Urgentes	1	LD	A2	22	8.265,16
Responsable de Programa de Cuidados de Procesos Quirúrgicos	1	LD	A2	22	8.265,16
Coordinador/a de Calidad y Seguridad Asistenciales	1	LD	A1/A2	26	12.957,50
Coordinador/a de Responsabilidad Social Corporativa	1	LD	A1/A2	26	12.957,50
Jefe/a de Servicio de Coordinación Jurídica	1	LD	A1/A2	26	12.957,50
Jefe/a de Sección de Medios de Comunicación y Redes Sociales	1	LD	A1	24	11.290,59

b) En el Centro 'Hospital San Pedro', se añaden los puestos de trabajo siguientes:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Coordinador/a CMA	1	LD	A1	26	4.821,41
Coordinador/a Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería	1	LD	C2	17	4.976,99
Coordinador Técnico de Laboratorio y Anatomía Patológica	1	LD	C1	19	5.239,98
Coordinador Técnico de Rayos y Radioterapia	1	LD	C1	19	5.239,98
Médico de Hospitalización a Domicilio	8	C	A1	24	4.821,41
Enfermera/o Especialista en Geriatría	1	C	A2	22	4.961,13
Enfermera/o Especialista en Salud Mental	2	C	A2	22	4.961,13
Enfermera/o Especialista en Pediatría	2	C	A2	22	4.961,13

c) En el Centro 'Servicios del Área', se añaden los tipos de puestos de trabajo siguientes:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Jefe/a de Equipo	3	LD	C1/C2	17	4.976,99

d) En el Centro 'Unidad de Apoyo al Área de Salud', se añaden los tipos de puestos de trabajo siguientes:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Responsable de Programa de Atención Primaria	2	LD	A2	22	8.265,16
Enfermera/o Especialista en Medicina Familia y Comunitaria	5	C	A2	22	3.267,10

Segundo. *Modificaciones de tipos de puesto de trabajo.*

a) En el Centro 'Hospital San Pedro', se modifican los puestos de trabajo de la manera siguiente:

Donde dice:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Ayudante Coordinación Personal Subalterno	3	LD	E	14	2.440,00

Debe decir:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Ayudante Coordinación Personal Subalterno	3	LD	E	17	2.855,43

Tercero. *Amortización de puestos de trabajo.*

a) En el Centro 'Dirección del Área de Salud', se amortizan los puestos de trabajo siguientes:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Directora Técnica de E.U.E.	1	LD	A2	23	9.711,10
Secretaria de Estudios de E.U.E. (1)	1	LD	A2	22	8.683,01
Profesora de E.U.E.	7	LD	A2	21	4.775,40
Director de Área Informática	2	LD	A1/A2	26	12.957,50
Gestor/a de Proyectos Informáticos	1	LD	A1/B	24	11.290,59
Responsable de Grupo Informático	1	LD	A2/C1	22	8.265,16
Técnico Básico Informático	2	C	C1	17	3.190,70
Técnico Medio Informático	3	C	A2	21	4.775,40
Técnico Superior Informático	3	C	A1	23	9.116,36

b) En el Centro 'Hospital San Pedro', se amortizan los puestos de trabajo siguientes:

Denominación	Nº puestos	Sistema provisión	Grupo	C. Destino	Complemento Específico (12 meses)
Médico de Urgencias Hospitalarias	4	C	A1	24	4.821,41
F.E.A. de Medicina Interna	2	C	A1	24	4.821,41
Planchadora (a extinguir)	1	C	E	13	2.395,33
Peón	1	C	E	13	2.395,33

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 2 de febrero de 2022.- La Presidenta, Concepción Andreu Rodríguez.- La Consejera de Salud, María Somalo San Juan.